



28 SEP. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 27 de Setiembre de 2022

Visto, el Expediente 22-040038-002, que contiene el Memorando N° 449-2022-DG/HNHU, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director General (e) solicita se proyecte el acto resolutorio para dar por concluida a la designación de la Abogada **Laura Elizabeth VILCHEZ SECLÉN**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Logística y por lo tanto solicita proyectar el acto resolutorio para designar a la Licenciada en Administración de Banca y Finanzas **Miriam CABALLERO CRISÓSTOMO**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de 3 de febrero de 2012; el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la Institución;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;



Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212) y concordante con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú;



Que, según Resolución Directoral N° 143-2022-DG-UPER-HNHU, de fecha 30 de mayo de 2022; se designó a la Abogada **Laura Elizabeth VILCHEZ SECLÉN**, al cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-3, CAP-P N° 137, del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que según Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 6 de enero de 2022; se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2022, en el punto 11.1 del artículo 11, se delegan a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre las que figura la “designación en cargo de confianza o libre designación”;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , su Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012 y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha de la presente resolución, a la designación de la Abogada **Laura Elizabeth VILCHEZ SECLÉN**, el cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-3, CAP-P N° 137, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Licenciada en Administración de Banca y Finanzas **Miriam CABALLERO CRISÓSTOMO**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F.3, CAP-P N° 137 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

AMAD/DG
CAHCh/JP
Selección: Gladys N.

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta.
- Ofic. Asesoría J.
- OCI
- Of. Administración
- Unid. de Personal
- Ofic. De Comunicaciones
- Interesadas
- Remun y Ppto.
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813